



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 005 celebrada el día lunes 07 de marzo del 2022; Informe n.º 017-2022-MDAACD-SG (04-Mar-2022), presentada por la Abog. Giorela Villar Quispe – Secretaria General; Opinión Legal n.º 051-2022-MDAACD/GAJ (07-Mar-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica; Dictamen n.º 002-2022-CCDUATRPP-MDAACD (07-Mar-2022), presentado por la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, Administración y Rentas y Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Estado señala que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y en el artículo 2º reconoce y garantiza sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil establece que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la citada Ley, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del Artículo 9º de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC es el instrumento normativo interno que establece reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5º establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 001-2015-MDAACD/AYAC de fecha 08 de enero del 2015, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, la Secretaría General, mediante informes de vistos, presenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – RIC, emitiendo informe administrativo favorable, para su aprobación por el Honorable Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, Reglamento que establece las competencias y atribuciones de sus miembros conforme a la normatividad vigente y regula los procedimientos para el desarrollo de las Sesiones de Concejo, las mismas que están normadas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, y su modificatoria a través de la Ley n.º 31433 y demás disposiciones legales pertinentes, así como disposiciones complementarias para el desarrollo de sesiones Extraordinarias u Ordinarias del Concejo Municipal que se convoquen y desarrollen de manera virtual o remota, utilizando mecanismos tecnológicos informáticos y/o electrónicos, dentro de situaciones de emergencia sanitaria nacional y/o declaración de emergencia nacional u otras declaraciones de emergencia efectuadas por parte de la autoridad competente;

Que, a través de la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022-MDAACD/CM.

Que, previa Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – RIC, el cual consta de la cual consta de cuatro (04) Títulos, Sesenta y Siete (67) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales, por tanto se encuentra dentro de los parámetros legales vigentes para ser aprobados mediante Ordenanza Municipal, conforme lo estipula el artículo 9° inciso 8 y el artículo 20° inciso 5 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, tanto así se cuenta con la modificaciones introducidas mediante la Ley n.° 31433 publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo del 2022;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 25) del artículo 9° y artículos 56°, 58° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972 y demás normas conexas, contando con la mayoría calificada de votos de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen n.° 002-2022-CCDUATRPP-MDAACD (07-Mar-2022), presentado por la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, Administración y Rentas y Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – RIC, la cual consta de cuatro (04) Títulos, Sesenta y Siete (67) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
ALCALDIA
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abg. Giorella Villar Quispe
SECRETARIA GENERAL